

ante dho Don Jaspaz Romano por parte de los Comisarios.
Para ello se nombraron para la Paga de onze mill D.
de que esta dha Villa esta deviendo una Indagacion por la
razon que oneste acuerdo se expusiera, Proueyeron en
acuerdo en el dia onze de Junio del año proximo pasado
de mill seiscientos y ochenta y seis diziendo en el
dho Contado que acordaron que conosciendo muchos Vecinos
de esta Villa los pocos medios que tenian para cumplir
con el dho Contado que se acuerda de hazer. Por ende
se acordó para la Paga de que esta dha Villa acuerda de hazer
de Contado que heran dos mill D. con las costas y
largos de la audienzia de dho Don Jaspaz Romano
de que esta Villa lo pague alivado y alivada de lo
que pague a dho Vecinos para la Paga de Indagacion
Ordinario. Y Extraordinario que no hera de su
obligacion por deuenir repartido entre sus Vecinos y la
Cantidad de las rentas de los Propios que a unso heran
bastantes para los reparos de las obras publicas = se
dieron Combenedos y concerta de la mayor parte de
dho Vecinos de ayudar cada uno con la Cantidad de
mas que pudieran para que luego no omitir de lo en
alguna reduxa entera satisfacion de los dho Dos mill
D. juntamente con los esteros que se anan de Causa de
audiencia Defixida y estando hoidos y entendidos de
dho Voluntario y sezimiento los dho Vecinos, dho
sezores de sus mudas admitieron dho sezimiento de
de cada uno de los dho Vecinos que hizieran dho sezimiento
Rezimo en toda forma de la Cantidad o cantidad de
Para que se que prestaran; por el Pharexero que para